

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

7142 *Resolución de 14 de junio de 2013, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se anulan las convocatorias realizadas por Resolución de 15 de abril de 2013.*

Considerando el requerimiento de la Dirección General de Coste de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 8 de mayo de 2013, contra las siguientes convocatorias, por resultar contrarias a la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público para 2013, establecida en el artículo 23.Uno.1 de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado;

- Resolución de fecha 15 de abril de 2013, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Grupo A, subgrupo A2, sector Administración Especial, Escala Técnica Media, con denominación Técnico Medio, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante, por turno de acceso libre, ref.:0506/13, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 102, de fecha 29 de abril de 2013,

- Resolución de 15 de abril de 2013, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Grupo C, Subgrupo C1, sector Administración Especial, Escala Técnica Especialista, con denominación Especialista Técnico, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante, por turno de acceso libre, ref.:0507/13, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 102, de fecha 29 de abril de 2013.

Formuladas las alegaciones al requerimiento con fecha 28 de mayo de 2013, esta Universidad, mediante Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2013, procede a la suspensión de forma cautelar de los procedimientos anteriormente referenciados, así como a la comunicación de la suspensión a las personas que presentaron solicitudes para participar en los concursos de las convocatorias arriba citadas;

Desestimadas por la Dirección General de Coste de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 5 de junio de 2013, las citadas alegaciones efectuadas por la Universidad, sobre las convocatorias realizadas por Resolución Rectoral de 15 de abril de 2013, declarando su anulabilidad por ser contraria al artículo 23. Uno.1 de la Ley 17/ 2012;

Y en uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelvo:

1. Anular las siguientes Resoluciones Rectorales, dejándolas sin efecto.

- Resolución de fecha 15 de abril de 2013, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Grupo A, subgrupo A2, sector Administración Especial, Escala Técnica Media, con denominación Técnico Medio, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante, por turno de acceso libre, ref.: 0506/13, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 102, de fecha 29 de abril de 2013,

• Resolución de 15 de abril de 2013, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Grupo C, Subgrupo C1, sector Administración Especial, Escala Técnica Especialista, con denominación Especialista Técnico, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante, por turno de acceso libre, ref.: 0507/13, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 102, de fecha 29 de abril de 2013.

2. Publicar en el «BOE» y en el «DOCV» la anulación de las referidas Resoluciones Rectorales de 15 de abril de 2013.

3. Realizar los trámites necesarios para la devolución de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen a las personas participantes en el concurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su recepción, de conformidad con los artículos 46 y 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aprobada por Ley 29/1998, de 13 de julio.

Elche, 14 de junio de 2013.–El Rector, Jesús Tadeo Pastor Ciurana.